



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

RESOLUCIÓN Nº **066 2015**

Montevideo,

- 4 MAYO 2015

VISTO: El proyecto de Memorándum de Entendimiento entre el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Cámara de Comercio e Industria Uruguayo – Alemana;

RESULTANDO: I) Que el objetivo de dicho Memorándum es establecer el marco jurídico para que las partes lleven a cabo actividades de cooperación entre PYMES y MPYMES, a través del BROU (Banco de la República Oriental de Uruguay) y el programa “SES” (Senior Experten Service);

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto considera importante aunar esfuerzos con las mencionadas Instituciones a los efectos de concretar el objetivo que se persigue;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entiende conveniente la suscripción del referido acuerdo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y la normativa legal vigente;

EL DIRECTOR DE LA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RESUELVE:

1°.- Suscríbese un Memorándum de Entendimiento, entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Cámara de Comercio e Industria Uruguayo-Alemana, con el objetivo de establecer

el marco jurídico para realizar actividades de cooperación entre PYMES y MPYMES, a través del BROU (Banco de la República Oriental de Uruguay) y el programa "SES" (Senior Experten Service), ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

2°.- Pase a la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a sus efectos.

3°.- Comuníquese, etc. -

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Cr. Alvaro García
Director